## Licencia de Pesca Comercial Acuícola Estatal.



## Documentación Necesaria

La licencia de pesca comercial acuícola se otorga a las personas naturales o jurídicas estatales o no estatales, que realizan esta actividad en cuerpos de agua, artificiales o naturales.

Para solicitar la licencia de pesca comercial acuícola estatal y no estatal es requisito indispensable que los pescadores no tengan antecedentes de violaciones del régimen de pesca en un término de 5 años anteriores a la fecha de solicitud.

- a) Listado certificado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, de los acuatorios que serán objeto de explotación durante el año natural que debe contener la superficie calculada en hectáreas de cada uno;
- b) datos de identidad y domicilio del solicitante;
- c) certificación actualizada de no adeudo fiscal del solicitante;
- d) listado de las embarcaciones que realizan la actividad; y
- e) certificado de pago de impuesto por la propiedad de las embarcaciones.
- 2. Los documentos acreditativos solicitados en el inciso a) tienen vigencia por cinco (5) años naturales, de no existir en ese tiempo alteraciones significativas en los acuatorios producidas por la acción natural o del hombre que provoquen alteraciones del ecosistema que incidan sobre la biomasa existente.

Los titulares de la licencia de pesca comercial acuícola estatal, están sujetos al pago de las tarifas anuales en correspondencia con la cantidad de hectáreas de espejo de agua declaradas; por cada hectárea entera o fracción abonan un peso (1.00 CUP).